

## Manual de Evaluación Educación Básica HHS

Artículo 1: Visto lo dispuesto en los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N° 511/1997 de Enseñanza Básica y sus modificaciones decreto N° 107/2003, se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación del Colegio New Heinrich High School para la Enseñanza Básica.

Artículo 2: El Director del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establece un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente decreto. Este Reglamento se le dará a conocer a todos los apoderados en el momento de la matrícula y a los alumnos en el primer consejo de curso, además de la publicación en la página web ([www.heinrich.cl/new](http://www.heinrich.cl/new)). Se enviará una copia del mismo al Departamento Provincial de Educación. Este reglamento será modificado cada dos años, de acuerdo a las necesidades del colegio, bajo las mismas condiciones en la que se ha propuesto.

### DE LA EVALUACION

#### Artículo 3º:

Se promueve la evaluación para el aprendizaje; que se fundamenta en "Evaluación auténtica", destinada a mejorar la calidad de los aprendizajes y aumentar la probabilidad de que todos los alumnos aprendan, se considera la evaluación como un aspecto inseparable de la enseñanza y del aprendizaje.

- a) **Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos, las calificaciones parciales provendrán de la aplicación:**

#### Estrategias de evaluación

- **Prueba de salida:** Durante el mes de marzo se realizará el período de reciclaje de los contenidos más relevantes del año anterior, a excepción de matemática que comprenderá los dos años anteriores, con el objeto de nivelar y preparar a los alumnos en contenidos conceptuales necesarios para iniciar la primera unidad. Este período finalizará con la prueba de salida que corresponderá a la primera nota del año.
- **Pruebas parciales de unidad:** Instrumentos de evaluación escritos de habilidades y contenidos trabajados en clases. Todo resultado serán entregado a los alumnos con un plazo máximo de 10 días hábiles para su corrección y posterior envío al hogar.
- **Pruebas semestrales:** Los alumnos rendirán en cada Semestre una evaluación que mide las competencias y los niveles de logro académicos, las cuales serán coeficiente uno de primero a cuarto básico y coeficiente dos de quinto a octavo básico. En el segundo ciclo básico los alumnos podrán eximirse si el/la estudiante logra tener un promedio 6,3 o más. Del mismo modo deberá tener un 90% de asistencia a clases y, en el caso de séptimo a octavo, un número máximo de ocho ( 8 ) atrasos en el semestre respectivo.
- **Disertaciones:** Corresponde a una exposición oral de un tema en específico, el cual debe ser evaluado con una rúbrica, dada a conocer previamente al alumno.
- **Trabajo de investigación:** corresponde a un trabajo realizado en clases con el uso de tics como herramienta. El cual será evaluado por medio de una rúbrica, dada a conocer previamente al alumno.

- **Evaluación de proceso:** corresponden a una evaluación constante (uso de cuaderno, mapas conceptuales, dictados, resolución de problemas, cálculos mentales, caligrafías, copias, etc.) del proceso de aprendizaje, mediante la observación. Se utilizan instrumentos tales como: rúbrica o pauta de cotejo.
- **Coevaluación:** Corresponde a la evaluación de desempeño del alumno a través de observación y determinación de sus propios compañeros. Su ponderación es máxima del 20% de la nota parcial.
- **Autoevaluación:** La autoevaluación es una estrategia que ayuda al alumno a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje y, además, facilita al docente comprender cual es el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el alumno, en relación con las dificultades acontecidas, los objetivos conseguidos, etc. **Su ponderación no debe superar el 20% de la nota parcial.**
- **En caso de copia:**

Aquellos alumnos y alumnas que sean sorprendidos durante la administración de una prueba usando material no autorizado por el profesor, intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeros cuando no debe hacerlo, se le retirará la prueba y se comunicará a Inspectoría General y a Coordinación Académica. Se citará al apoderado y quedará consignado en el Libro de Clases, en la hoja de anotación del alumno. La evaluación de estos alumnos se realizará en la clase siguiente de forma oral con nota máxima 4.0.

**b) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados:**

- **Evaluación Formativa:** permanente y constante, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada alumno. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. Esta evaluación se considerará para la elaboración del informe de personalidad y en la hoja de vida del alumno.
- **Evaluación Sumativa:** determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura ha definido como requisito para la unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas. La distribución de las evaluaciones por asignatura (pruebas parciales, lecturas, proceso, trabajos, Etc.) serán determinadas en conjunto por el profesor de asignatura, jefe de departamento y coordinación académica e informadas a los alumnos de manera oportuna.

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de Estudio correspondiente, utilizando una Escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal en valores comprendidos dentro de ese rango, estas calificaciones se referirán **sólo al Rendimiento Escolar**. La calificación mínima de Aprobación es 4.0.

Formas de comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados:

- Todo resultado de las evaluaciones serán entregadas a los alumnos con un plazo máximo de 10 días hábiles para su corrección y posterior envío al hogar.
- En cada reunión de apoderados se entregará un informe de notas parciales.
- En caso que el alumno tenga bajo rendimiento, el profesor jefe tendrá la obligación de citar al apoderado y tomar acuerdos para apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo /a.

**c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos:**

El promedio final corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura.

El cierre anticipado del año lectivo se otorgará bajo circunstancias muy justificadas, en caso de enfermedad, presentando un certificado médico emitido por un especialista del área de la salud mental (neurólogo o psiquiatra). Para ser evaluado por equipo multidisciplinario del colegio.

Este beneficio podrá ser utilizado por el estudiante hasta dos veces a lo largo de su vida escolar.

El cierre anticipado del año lectivo, también se otorgará en circunstancias de viaje al extranjero (cambio de domicilio) o intercambio escolar.

d) Los estudiantes que presenten necesidades educativas transitorias, deben presentar un certificado médico (neurólogo y/o psiquiatra), ante el equipo multidisciplinario del establecimiento, quienes aplicarán el protocolo de evaluación diferenciada que rige en el colegio.

Artículo 4º: Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en periodos semestrales, con la siguiente cantidad de calificaciones:

**Primero a Cuarto Básico**

<b>Asignaturas</b>	<b>Número de horas</b>	<b>Número de calificaciones</b>
Lenguaje y Comunicación	9	11
Matemática	8	10
Historia y Cs. Sociales	3	5
Ciencias Naturales	3	5
Ed. Tecnológica	2	4
Ed. Artística	2	4
Ed. Musical	2	4
Ed. Física	2	4
Taller de Inglés	5	7
Taller Informática	2	4
Taller Deportivo	2	4

De primero a cuarto básico la nota de taller de inglés irá como una nota de proceso a la asignatura de lenguaje. La nota de taller deportivo irá a educación física.

**Quinto y Sexto Básico**

<b>Asignaturas</b>	<b>Número de horas</b>	<b>Número de calificaciones</b>
Lenguaje y Comunicación	6	8
Inglés	3	5
Matemática	6	8
Historia y Cs. Sociales	4	6
Ciencias Naturales	4	6
Ed. Tecnológica	2	4
Ed. Artística	2	4
Ed. Musical	2	4
Ed. Física	2	4
Taller de Comprensión Lectora	2	4
Taller de Inglés	2	4
Taller de Matemática	2	4
Taller Informática	2	4
Taller Deportivo	2	4

Desde 1° a 6° año básico el Taller de Informática irá como una nota de proceso a la asignatura de matemática.

Las notas de taller irán como una nota de proceso a la asignatura que corresponda.

### **Séptimo y Octavo Básico**

<b>Asignaturas</b>	<b>Número de horas</b>	<b>Número de calificaciones</b>
Lenguaje y Comunicación	6	8
Inglés	6	8
Matemática	6	8
Historia y Cs. Sociales	4	6
Ciencias Naturales	4	6
Ed. Tecnológica	2	4
Ed. Artística	2	4
Ed. Musical	2	4
Ed. Física	3	5
Taller de Comprensión Lectora	2	4
Taller de Eval. y Aprendizaje de las Matemáticas	2	4
Taller de Resolución de Problemas (Matemática)	2	4
Taller Deportivo	2	4

Las notas de taller irán como una nota de proceso a la asignatura que corresponda.

### **Artículo 5°:**

- A) A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada, las cuales se encuentran explicitadas en el protocolo de evaluación diferenciada del colegio, el cual esta anexado al final del presente manual.
- B) El Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor de asignatura de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos en el subsector de educación física, en los siguientes casos:
- Alumnos que presenten una lesión física severa, la cual debe estar debidamente certificada con informe médico y exámenes.
  - Alumnos que sean deportistas de alto rendimiento, lo cual se acreditará con un certificado de la federación a que pertenezca.

### **Artículo 6°:**

El año lectivo del Colegio Particular Subvencionado "New Heinrich High School", se dividirá en dos semestres, al término del año lectivo se promediarán las calificaciones obtenidas en ambos semestres, obteniendo una calificación final.

En cada semestre se realizará una evaluación semestral, en el Primer Ciclo Básico será una evaluación coef. 1 y de 5° Básico a 8° la evaluación será Coef. 2 que evaluará las competencias y contenidos más relevantes estudiados en el semestre. Podrán eximirse de esta evaluación coeficiente dos, el estudiante que logre tener un promedio 6,3 o más. Del mismo modo deberá tener un 90% de asistencia a clases y un número máximo de ocho ( 8 ) atrasos en el semestre respectivo .

## **DE LA CALIFICACION**

**Artículo 7º:** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios semestrales y finales se aproximará al entero superior, ejemplo: 5.55 equivale a 5.6 La calificación mínima de aprobación será 4.0. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0. Para la elaboración de la escala de notas se considerará los siguientes parámetros:

0% - 2.0  
62% - 4.0  
100% - 7.0

**Artículo 8º:** El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se evaluará mediante la observación directa y la aplicación de una rúbrica, traspasando la información obtenida a la planilla presente en el libro de clases. (ver anexo) Entregando este Informe anualmente a los padres y apoderados.

No obstante, el profesor jefe, deberá informar periódicamente a los padres y/o apoderados, mediante entrevistas, el progreso de los Objetivos Fundamentales Transversales obtenido por el alumno.

**Artículo 9º:** La calificación obtenida por el alumno en la asignatura de Religión, serán registradas mediante conceptos (muy bueno, bueno, suficiente e insuficiente), el cual no incidirá en su promoción.

## **DE LA PROMOCION**

### **Artículo 10:**

- a) Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.
- b) El Director (a) del establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- c) No obstante, lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as) tales como: entrevista con el apoderado, para realizar una labor en conjunto, asistencia a reforzamiento dado por el colegio una vez por semana, evaluación y apoyo psicopedagógico, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que se aplican en el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

**Artículo 11:** Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

## 1.- Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- d) Solo en caso de incidir en la promoción, y en una asignatura, aquellos alumnos que obtengan promedio anual 3,9 , podrán rendir un examen especial escrito que, aborde los contenidos y habilidades más relevantes del semestre. Dicha situación deberá ser informada previamente al apoderado, dejando constancia en el libro de clases.

## 2.- Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización debe ser refrendada por el Consejo de Profesores mediante una reunión, en la cual se expondrán fundamentos respaldados por evidencia (libro de clases, certificados médicos, fotocopia de pasaje en caso de viaje, certificado de asistencia a actividades extracurriculares,).Llegando a un acuerdo final.

3.- Los alumnos de 2º y 4º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.

Se debe entender que las justificaciones de inasistencias no significan que se libere al alumno del porcentaje mínimo obligatorio de asistencia a clases. Esta situación, se comunicará a los padres oportunamente.

### **Inasistencias evaluaciones**

Toda inasistencia a cualquiera instancia de evaluación debe ser justificada, por el apoderado, especificando claramente las razones.

Se entenderán por razones justificadas las siguientes:

- *Enfermedad* entregando certificado médico, en caso de consultas médicas deben ser informadas con anticipación.
- Muerte de un familiar cercano ( padre, madre, hermano, abuelos)
- Enfermedad grave ( hospitalización)
- Catástrofe (incendio, robo en el hogar, etc.)

El alumno ausente deberá ser evaluado a la clase siguiente que asista, siendo enviado a biblioteca con el docente encargado. Dicha evaluación partirá en la escala de notas de 6.0 y así sucesivamente, semana a semana. En caso extremo se citará al apoderado a Coordinación Académica para tomar las medidas pertinentes.

En el caso de los alumnos con justificación la escala será desde la nota 7.0.

**Artículo 12:** El Director del establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5º a 8º año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

**Artículo 13:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar e informada al apoderado. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

La oficina competente de la División de educación General y los secretarios regionales Ministeriales de Educación, podrán expedir los certificados anuales, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional, donde haya estudiado el petionario.

**Artículo 14:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo a las exigencias planteadas en el sistema SIGE.

**Artículo 15:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Director del establecimiento.

Horacio González González  
Director

Santiago, Marzo de 2016